



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 155 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB 2012

VISTO: El Memorandum N° 103-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 411748-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional a través de la aprobación de la Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, incorporó elementos básicos para la introducción del Presupuesto por Resultados, estableciendo una ruta para su progresiva implementación en todas las entidades de la administración pública y en todos los niveles de gobierno;

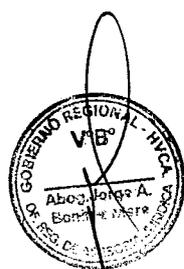
Que, así el Artículo 79° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, el Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado;

Que, los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Las entidades públicas implementan programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29812, establece que el responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal. El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;

Que, el Artículo 83° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29812, establece que el seguimiento se realiza sobre los avances en la ejecución presupuestal y el cumplimiento de metas en su





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 155 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB 2012

dimensión física. Dicho seguimiento está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, para lo cual los responsables señalados en el artículo 82 de la presente Ley entregan información cierta, suficiente y adecuada que incluya las medidas adoptadas, las acciones desarrolladas para la mejora de la ejecución y los ajustes incorporados en los diseños de los programas presupuestales;

Que, en dicho contexto normativo, a fin de lograr que el proceso de gestión presupuestaria se desarrolle según los principios y métodos del enfoque por resultados, contribuyendo a construir un Estado eficaz, capaz de generar mayores niveles de bienestar en la población, se requiere contar con un Equipo Técnico que efectúe el seguimiento y monitoreo de los Programas Presupuestales concernientes al sector Salud; en tal sentido deviene necesario la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el Seguimiento y Monitoreo del Presupuesto por Resultados (PpR) de los Programas Presupuestales del Sector Salud, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, la que estará integrado por

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. Ciro Soldevilla Huayllani | Representante de la Gerencia General Regional |
| 2. Gloria Luz Paucar Román | Representante de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial |
| 3. Rubén Darío Clemente Soto | Representante de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación – Sede Central |
| 4. Juan Edwin Uribe Ruiz | Representante de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación – Sede Central |
| 5. Gerber Huerta Gamarra | Representante de la Oficina Regional de Administración |
| 6. Hermógenes Espinoza Loli | Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social |
| 7. Jannet Yanina Ayala Ramos | Representante de la Dirección Regional de Salud Huancavelica – Coordinadora General |
| 8. Edgar Rómulo Peña Villanes | Representante de la Dirección Regional de Salud Huancavelica |
| 9. José Manuel Quispe Dueñas | Representante de la Dirección Regional de Salud Huancavelica |

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

